

Ru. 704

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 17 de Octubre de 1989

Núm. 239

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

### MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO MILITAR

ORDEN 423/39278/1989, de 10 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1990 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo,

#### DISPONGO:

Primero.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1990 y agregados al mismo que, por haber sido declarados "útiles para el servicio militar", les corresponda incorporarse a filas durante el año 1990, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento de acuerdo con el siguiente calendario.

Domingo 1 de octubre de 1989: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Viernes 20 de octubre de 1989: Fecha límite para realizar en los Centros de reclutamiento las rectificaciones motivadas por las reclamaciones formuladas a causa de los posibles errores observados en las listas provisionales.

Jueves 2 de noviembre de 1989:

Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 12 de noviembre de 1989: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Segundo.—En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con el cupo asignado a cada uno de ellos por demarcación y llamamiento.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, no se contabilizarán a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

c) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

Tercero.—La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

Armada del día 7 al 12 (ambos inclusive).

Ejército del Aire del día 15 al 20 (ambos inclusive).

Ejército de Tierra del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Cuarto.—Los Centros de Reclutamiento, con antelación suficiente, no-

tificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Quinto.—Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 10 de septiembre de 1989.

SERRA I SERRA

#### NORMAS COMPLEMENTARIAS

##### 1. Formación y ordenación de listas

1.1 Las listas para el sorteo estarán formadas en cada Centro de Reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y los declarados prófugos que se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración.

1.2 En las listas provisionales y definitivas se reflejarán el número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad, así como la pertenencia a la Matrícula Naval, en su caso, y la referencia de los que están sujetos, a efectos de llamamiento, a lo dispuesto en el artículo 90, b), del Reglamento.

1.3 En cada Centro de Reclutamiento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos

y nombre, y la lista definitiva en orden creciente de mes-día-año de nacimiento y documento nacional de identidad. El número de sorteo asignado a cada mozo será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

### 2. Ejecución del sorteo

2.1 El sorteo consistirá en acto único, de carácter nacional, que se celebrará en Sevilla y será difundido por los medios de comunicación.

2.2 Será presidido por el Subsecretario de Defensa y asistirán como Vocales el Director General de Personal y los Mandos de Personal del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, ejerciendo las funciones de Secretario el Subdirector General de Servicio Militar. El Interventor General de la Defensa actuará como Notario Militar.

Podrá asistir el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo.

2.3 Constituida la Junta por las autoridades citadas en el apartado anterior, el Presidente declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

Se utilizarán 366 bolas, que se hallarán a la vista del público, por si alguien, autorizado por el Presidente, desea hacer alguna comprobación antes de iniciarse el sorteo.

Cada una de ellas llevará inscritos dos números: El primero corresponderá al mes, y el segundo al día de nacimiento del mozo.

2.4 Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y conseguido esto se extraerá una bola por uno de los mozos asistentes al sorteo o, en su defecto, por el Secretario. Una vez leída en voz alta la fecha correspondiente a la bola por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta, así como a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5 La fecha indicada por la bola extraída corresponderá, en cada Centro de Reclutamiento, al primer mozo de la lista, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo, a partir del cual, se efectuará la asignación de cupos y llamamientos en el orden que se establece a continuación.

### 3. Asignación de cupos y llamamiento

3.1 La asignación de cupos del contingente se efectuará en el siguiente orden: Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada.

Dentro de cada Ejército, en orden

correlativo de regiones o zonas militares, según figuren en los cuadrantes de la Instrucción General de distribución del contingente.

3.2 Obtenido el número de sorteo se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos el día-mes correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día-mes se comenzará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3 A partir del primer mozo se asignarán los cupos de las Regiones o Zonas Militares del Ejército de Tierra y a continuación los del Aire. Si alguno de estos mozos pertenece a la Matrícula Naval, se les asignará sucesivamente la primera Zona Marítima que tenga cupo según el orden citado. Seguidamente se complementarán los cupos de las demarcaciones territoriales de la Armada.

3.4 A partir del primer mozo destinado a cada demarcación territorial de un Ejército, se asignará y completará el cupo correspondiente al sexto llamamiento, y sucesivamente los cupos de los restantes llamamientos, en orden decreciente hasta cubrir el cupo del primer llamamiento. No se efectuará esta asignación a los mozos afectados por el artículo 90. b, a quienes por precepto reglamentario les corresponde incorporarse con el primer llamamiento.

### 4. Difusión de resultados e instrucciones particulares

4.1 Los listados nominales de resultados provisionales se expondrán lo antes posible en los Centros de Reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de la prensa y demás medios de difusión que lo soliciten. Asimismo, los Centros de Reclutamiento informarán a los interesados el Ejército, demarcación territorial y llamamiento que les ha correspondido por sorteo.

4.2 La Dirección General de Personal dará las instrucciones particulares para desarrollar estas normas.

(Del BOE número 234, de 29-9-1989)

8559

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado de 18-7-58*), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de infracción número 1.527/89 a la Empresa Juan Carlos Prieto Puente, con domicilio en Monja Etheria, 14-3.º León, por infracción a lo dispuesto en art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado 12-8-1975*).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Carlos Prieto Puente y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegibel). 8233

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado de 18-7-58*), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.733/89 a la Empresa José Alba Quiroga, con domicilio en avenida de América, 3-5.º A, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado 12-8-1975*).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Alba Quiroga y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegibel). 8233

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.804/89 a la Empresa Cristino Pinto Sandoval, con domicilio en Batalla de Clavijo, 44, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil (51.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristino Pinto Sandoval y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8233

\* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de obstrucción número 1.813/89 a la Empresa Fuertes Alvarez, S. L., con domicilio en calle Sahagún, 12, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 49, Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fuertes Alvarez, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8233

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.828/89 (S.S.) a la Empresa Fuertes Alvarez, S. L., con domicilio en calle Sahagún, 12, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-89) proponiéndose un sanción de doscientas cincuenta mil (250.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fuertes Alvarez, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8233

\* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 590/89, a la Empresa Excavi, S. A., (Excavaciones Villablino, S. A.), con domicilio en Avda. de la Constitución, 18 (Villablino), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), y por un importe total de doscientas veintiuna mil cuatrocientas setenta pesetas (221.470 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Excavi, S. A. (Excavaciones Villablino, S. A.) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 21 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8156

\* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 586/89, a la Empresa Félix Prieto Alonso, con domicilio en calle Burgo Nuevo, 20-1.º E (León), por infracción a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974 y en los arts. 11, 12 y 13 del Dto. 2530/70 de 20 de agosto (B.O.E. 15-9-70) y por un importe total de treinta y seis mil ochenta y siete pesetas (36.087 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Félix Prieto Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 21 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8156

\* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 672/89, a la Empresa Amelia Pernas Alonso, con domicilio en Avda. José María Fernández, 35, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64.1, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, en relación con el art. 17 de la O. M. de

28-12-66, y por un importe total de ciento noventa y ocho mil setecientas ochenta y una pesetas (198.781).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Amelia Pernas Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 21 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8156

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 673/89, a la Empresa Amelia Pernas Alonso, con domicilio en Avda. José María Fernández, 35, León, por infracción a lo dispuesto en arts. 64.1, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo y por un importe total de doscientas sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesetas (265.943 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Amelia Pernas Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 21 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8156

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 674/89, a la Empresa Amelia Pernas Alonso, con domicilio en Avda. José María Fernández, 35, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64.1, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, en relación con el art. 17 de la O. M. de 28-12-66, y por un importe total de noventa y tres mil doscientas veintisiete pesetas (93.227 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Amelia Pernas Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 21 de julio de 1989.—P. O. (ilegible). 8156

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º 1.590/89 a la Empresa Excavi, S. A., (Excavaciones Villablino, S. A.), con domicilio en Avda. de la Constitución, 18, Villablino, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Excavi, S. A. (Excavaciones Villablino, S. A.), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8233

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.729/89 a la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A., con domicilio en General Vives, 21 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil (70.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8233

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.818/89 a la Empresa Ingeniería y Desarrollo Electrónico, S. A., con domicilio en Antonio García Aragón (Cardenal Landázuri, 31, León), por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ingeniería y Desarrollo Electrónico, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1989.—P.O. (ilegible). 8233

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**

Servicio Territorial de la Consejería  
de Fomento

**Sección de Transportes**

Fecha: 1 de septiembre de 1989.  
Matrícula del vehículo: LE-7382-H.  
Titular del vehículo: Dair, S. A.  
Domicilio: Avda. de la Plata, 2.  
Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.075-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 8,23. Comprado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 27.660 Kg. de carbón de la Empresa Antracitas de Gaiztarro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 7.160 Kg. 19 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 43.660 Kg. peso máximo autorizado 36.500 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 141-i Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 70.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8306

\*\*

Fecha: 1 de septiembre de 1989.  
Matrícula del vehículo: LE-6956-I.  
Titular del vehículo: Dair, S. A.  
Domicilio: Avda. de la Plata, 2.  
Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.263-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 10,39. Comprado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 26.940 Kg. de carbón de la Empresa Antracitas de Gaiztarro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 5.840 Kg. 16 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 42.340 Kg. peso máximo autorizado 36.500 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 141-i Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 45.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8304

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**

Servicio Territorial de Agricultura  
Y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

**AVISO**

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE VALDEPIELAGO (LEÓN)

Acordada por Decreto de 19 de mayo de 1988 la concentración parcelaria de la zona de Valdepiélago (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, dará comienzo el día 10 de octubre de 1989 y se prolongará durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el perímetro de la zona que estará formado por la parte del término municipal de Valdepiélago (León), definida por los siguientes límites:

Norte: Término municipal de Valdepiélago en su anejo de Nocedo de Curueño y monte de utilidad pública número 759 en el anejo de Montuerto.

Sur: Término de La Vecilla en su anejo de La Vecilla y monte de utilidad pública número 753 en el anejo de Otero de Curueño.

Este: Monte de utilidad pública número 756 y 759 en el anejo de Montuerto, monte de utilidad pública número 758 en el anejo de Valdepiélago, monte de utilidad pública número 760 en el anejo de Ranedo y término de Vegaquemada en su anejo de La Mata de la Riva.

Oeste: Monte de utilidad pública número 751 en el anejo de Montuerto, monte de utilidad pública número 757 en el anejo de La Mata de Bérbula y término de La Vecilla en su anejo de La Vecilla.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 21 de septiembre de 1989.—  
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8388

# DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

Relación de PASTOS SOBANTES en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año 1990.

Núm. de U. P.	Ayuntamiento	Pertinencia	Paraje	NUMERO Y CLASE DE GANADO				SUPERFICIE Has.	Meses Adjudicación	Años adjudicación	TASACION ANUAL Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
				Lanar	Vac.	Cabal.	Cabrio					Mes	Día	Hora	Local del acto	
12	Llamas Ribera	Villaviciosa Ribera	Villaviciosa	400	0	0	0	1,500	12	1	270,000	Nov.	8	12	Casa Concejo	
17	Quintana Castillo	La Veguellina	La Veguellina	100	0	0	0	50	12	1	10,000	"	9	12	Casa Concejo	
19	Quintana Castillo	Quintana del Castillo	La Sierra	300	0	0	0	380	12	1	140,000	"	10	12	Casa Concejo	
29-37	Sta. Colomba Som.	Prada de la Sierra	Fuenlabrada y Sola.	400	40	0	0	300	6	1	150,000	"	10	12	Ayto. Santa Colomba	(1)
38	Sta. Colomba Som.	Manjarin y Labor Rey	Solana y Valdecubas	600	20	0	0	200	3	1	225,000	"	11	12	Ayto. Santa Co omba	Excepto repoblación
39	Sta. Colomba Som.	Santa Marina	Chano y Abesedo	500	25	0	0	62	12	1	50,000	"	14	12	Casa Concejo	
55	Truchas	Truchillas	El Castro y otros	250	0	0	50	300	6	1	130,000	"	10	12	Casa Concejo	Excepto repoblación
59	Truchas	La Cuesta	El Pando y Matarre.	250	0	0	50	450	6	1	100,000	"	11	12	Casa Concejo	Para cabras deberá solici- tarse cambio
84	Carrocera	Viñayo	El Colmenar	600	0	0	0	150	6	1	40,000	"	8	12	Casa Concejo	
94	Cimanes del Tejar	Velilla de la Reina	Puerco y otro	1,000	0	0	0	1,424	12	1	400,000	"	10	12	Casa Concejo	Lote I
94	Cimanes del Tejar	Velilla de la Reina	Los Morales	100	20	0	0	26	12	1	300,000	"	10	12.30	Casa Concejo	Lote II
95	Cimanes del Tejar	Secarejo	Sta. Catalina y otro	300	0	0	0	280	12	1	40,000	"	11	12	Casa Concejo	Excluida zona quemada
96	Cimanes del Tejar	Azadón	Valtabierna	300	0	0	0	280	12	1	40,000	"	14	12	Casa Concejo	
99	Cuadros	Cascantes	Todo el monte	250	0	0	0	200	3	1	26,000	"	9	12	Casa Concejo	
112-C	Rioseco de Tapia	Espinosa de la Ribera	Todo el monte	500	0	0	0	300	5	1	90,000	"	9	12	Casa Concejo	Excepto repoblación
115-bis	Villaquilambre	Villaobispo Regueras	Cuesta Candamia	150	0	0	0	70	4	5	30,000	"	9	12	Casa Concejo	
131	Cabrillanes	Lago de Babia	Las Chocinas	250	0	0	0	90	5	1	185,000	"	8	12	Casa Concejo	
136	Cabrillanes	Vega de Viejos	Moroquil	300	0	0	0	60	5	1	100,000	"	9	12	Casa Concejo	
141	Cabrillanes	Las Murias	La Sierra	350	0	0	0	200	3	1	225,000	"	10	12	Casa Concejo	
161	Sena de Luna	Aralla de Luna	Alceo	500	0	0	0	90	5	1	150,000	"	8	11	Casa Concejo	
161	Sena de Luna	Aralla de Luna	La Collada	800	0	0	0	100	5	1	180,000	"	8	11.30	Casa Concejo	
161	Sena de Luna	Aralla de Luna	Pedroso	800	0	0	0	130	5	1	170,000	"	8	12	Casa Concejo	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Carrio de Abajo	800	0	0	0	100	5	1	175,000	"	9	11	Casa Concejo	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	El Corderil	300	0	0	0	60	5	1	132,000	"	9	11.30	Casa Concejo	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Pincuejo	300	0	0	0	60	5	1	95,000	"	9	12	Casa Concejo	
184	Las Omañas	Mataluenga	Todo el monte	300	0	0	0	100	5	5	16,000	"	8	12	Casa Concejo	
190	Palacios del Sil	Salentinos	Vega de Salentinos	0	50	0	0	100	4	5	125,000	"	10	12	Casa Concejo	
211	Riello	Salce	Los Arcos	500	0	0	0	200	5	5	75,000	"	8	12	Casa Concejo	
216	Sta. María Ordás	Adrados de Ordás	Todo el monte	200	0	0	0	200	5	1	25,000	"	9	12	Casa Concejo	
220	San Emiliano	Riolago	Los Veigas y el pp Lago y Corcos	600	0	0	0	200	5	1	350,000	"	8	12	Casa Concejo	Incluye el puerto pirenaico «Lago y Corcos»
220	San Emiliano	Riolago	Bosllave	0	25	0	0	70	5	1	60,000	"	8	12.30	Casa Concejo	
221	San Emiliano	Robledo de Babia	La Mata de Arriba	225	0	0	0	56	5	1	60,000	"	10	12	Casa Concejo	
225	San Emiliano	Villasecino	El Castro y Sobrelaf.	200	0	0	0	120	5	1	60,000	"	9	12	Casa Concejo	
228	San Emiliano	Truébano	Las Quemadas y Am.	200	0	0	0	100	5	1	60,000	"	9	12.30	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio	Moronegro y Piorn.	1,050	0	2	0	280	5	1	375,000	"	11	12	Casa Concejo	
231	San Emiliano	San Emiliano	Todo el monte	300	0	0	0	100	5	1	40,000	"	14	12	Casa Concejo	
358-362	Carucedo	Las Médulas	Ociñeiro	50	0	0	90	275	12	1	70,000	"	10	12	Casa Concejo	
361	Carucedo	Villarrando	La Somoza	0	0	0	94	25	12	1	50,000	"	10	12	Casa Concejo	
363	Carucedo	Carucedo	Soutin	0	0	0	72	260	12	1	60,000	"	10	12	Casa Concejo	
378	Páramo del Sil	Primout	Carbajal y La Braña	0	45	0	0	200	4	1	57,000	"	10	12	Ayto. Páramo Sil	
399	Páramo del Sil	Pardamazza	Barrio y Bustillo	0	20	0	0	110	4	1	42,000	"	10	12	Casa Concejo	

478	Puebla de Lillo	San Cibrián	El Doñín	300	0	1	0	120	5	1	56,000	"	8	12	Casa Concejo	
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Susarón	800	0	0	0	300	3	1	175,000	"	9	12	Casa Concejo	
630	Boñar	Ayto. Boñar-Felechas	Las Sierras	150	0	0	0	130	5	5	20,000	"	8	12	Ayto. Boñar	(1)
637	Cármenes	Lavandera	La Planona y Canal.	300	0	0	0	75	3	1	20,000	"	10	12	Casa Concejo	
673	La Pola de Gordón	Buiza de Gordón	Abesodo y Marujar	700	0	0	0	450	5	1	350,000	"	8	11	Casa Concejo	
677	La Pola de Gordón	Vega de Gordón	Las Viescas, Peña S. Juan y otros	300	0	0	0	120	5	1	80,000	"	8	12	Casa Concejo	
678	La Pola de Gordón	Los Barrios de Gordón	El Collado y otros	260	0	1	0	260	5	1	325,000	"	9	13	Casa Concejo	Subasta en conjunto con el 690-C
690-C	La Pola de Gordón	Los Barrios de Gordón	Todo el monte	350	0	1	0	156	5	1						Subasta en conjunto con el 678
682	La Pola de Gordón	Paradilla de Gordón	Collado Med. y otro	250	0	0	0	200	4	1	38,000	"	9	12	Casa Concejo	
690-A	La Pola de Gordón	Geras de Gordón	Meleros	750	0	1	0	300	5	1	145,000	"	10	11.30	Casa Concejo	
690-A	La Pola de Gordón	Geras de Gordón	Brañarredonda	550	0	1	0	221	5	1	5,000	"	10	12	Casa Concejo	
690-B	La Pola de Gordón	Cabornera de Gordón	Todo el monte	580	0	1	0	333	5	1	175,000	"	10	13	Casa Concejo	
691	La Pola de Gordón	La Vid	Las Lombas, el Campar y otros	350	0	0	0	200	5	1	110,000	"	11	11	Casa Concejo	Menos zonas consorciadas
693	La Pola de Gordón	Nocedo de Gordón	Las Colladas y otros	300	0	0	0	300	5	1	30,000	"	11	13	Casa Concejo	
709	Villamanín	Tonín	Sierro Bermejo	0	28	10	50	150	5	1	40,000	"	8	10	Casa Concejo	
710	Villamanín	Fontín	Somójón	350	0	0	0	200	5	1	145,000	"	9	10	Casa Concejo	
711-B	Villamanín	Villaverde de la Tercia	La Carba	200	0	0	0	115	5	1	110,000	"	8	12	Casa Concejo	
712	Villamanín	S. Martín de la Tercia	La Peña y Lamoso	550	0	0	0	200	5	1	350,000	"	10	13	Casa Concejo	
713	Villamanín	Viadangos de Arbas	Gístreo	0	100	0	0	350	5	1	300,000	"	10	11	Casa Concejo	Apto. compartido con diez caballos del pueblo
715	Villamanín	Velilla de la Tercia	La Carba	200	0	0	0	115	5	1	116,000	"	9	11	Casa Concejo	
717	Villamanín	Poladura de la Tercia	La Maza	150	0	0	0	100	5	1	45,000	"	10	12	Casa Concejo	
720	Villamanín	Barrio de la Tercia	La Peña	350	0	0	0	125	5	1	115,000	"	9	12	Casa Concejo	
721	Villamanín	Casares de Arbas	Focella y Mazueco	650	0	15	0	350	5	1	525,000	"	10	10	Casa Concejo	En Mazueco a partir del 1.º de septiembre
724	Villamanín	Villanueva de la Tercia	La Viña y La Rasa	350	0	0	0	300	5	1	220,000	"	8	12.30	Casa Concejo	
728	Villamanín	Busdongo	El Cuchillo	0	125	10	0	150	5	1	260,000	"	8	11	Casa Concejo	
736	Sta. Colomba Cur.	Ambasaguas Curueño	Valderribas y Vald.	350	0	0	10	260	7	1	80,000	"	8	12	Casa Concejo	
752	Valdepiélagos	Correcillas	La Pieza y Las Cam.	300	0	0	0	90	6	1	25,000	"	8	12	Casa Concejo	
767	La Vecilla	La Cándana	Valdebroy-Valdelac.	300	0	0	0	200	8	1	110,000	"	9	12	Casa Concejo	
769	La Vecilla	La Vecilla	Vallequín	300	0	0	0	100	8	1	35,000	"	9	10	Casa Concejo	
771	La Vecilla	Campohermoso	Traspando	300	0	0	0	90	6	1	16,000	"	10	10	Casa Concejo	Excepto zona repoblada
777	Vegacervera	Villar del Puerto	Todo el monte	400	0	0	0	260	6	1	100,000	"	9	12	Casa Concejo	Excepto «Cutil de Fierros» y donde paze gdo. vecinal
779	Vegacervera	Vegacervera	Todo el monte	250	0	0	0	175	6	5	100,000	"	9	11	Casa Concejo	
782	Vegaquemada	Llamera	Todo el monte	200	0	0	0	100	8	1	26,000	"	9	12	Casa Concejo	
786	Vegaquemada	Vegaquemada	Todo el monte	350	0	0	0	520	8	1	85,000	"	9	11	Casa Concejo	

(1) Deberán asistir a las subastas los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas o un representante de las mismas.

Los aprovechamientos de pastos se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B.O.E. 10-6-1957) y su Reglamento (Decreto de 22-2-1962; B.O.E. de 12 y 13-3-1962); Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B.O.E. de 21-8-1975; B. O. Provincia de 30-5-1975); Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo de esta Sección de Coordinación del Medio Natural (Resolución de 23-6-1977; B. O. de la Provincia de 24-7-1982), y los Pliegos Particulares de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Coordinación del Medio Natural en León, calle Ramón y Cajal, 17.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del pasto sobrante sobre su superficie.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la Legislación de Régimen Local y a las normas que figuran en el Boletín Oficial de la provincia núm. 226 de fecha 29 de septiembre de 1989.

León, 31 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Carrocera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1989, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excelentísima Diputación de León para financiar en parte la obra de "Alumbrado público de Piedrasecha".

Las características esenciales de dicho préstamo son las siguientes:

- 1.º Importe: 150.000 ptas.
- 2.º Gastos de administración: 22.888.
- 3.º Recursos afectados al pago: Los establecidos en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Dicho expediente se somete a información pública, durante quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrocera a 25 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1989, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excelentísima Diputación de León para financiar en parte la obra de "Acondicionamiento C.V. de Carrocera a Santiago de las Villas".

Las características esenciales de dicho préstamo son las siguientes:

- 1.º Importe: 500.000 ptas.
- 2.º Gastos de administración: Ptas. 76.290.
- 3.º Recursos afectado al pago: Los establecidos en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Dicho expediente se somete a información pública, durante quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrocera a 25 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8334 Núm. 5356—850 ptas.

#### Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1989, el padrón de arbitrios varios de 1989, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a efecto de examen y reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, 27 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8325 Núm. 5357—221 ptas.

#### Ayuntamiento de Cabrillanes

Habiendo sido autorizado por la Junta de Castilla y León la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de "Captación de agua y conducción a Piedrafita de Babia", pertenecientes al Monte Chaneo, en este término municipal, por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 1989, se fija el próximo día 6 de noviembre de 1989, a las 12 horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos, que se suscribirán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabrillanes. Cabrillanes, 5 de octubre de 1989.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

#### ANEXO

Relación de propietarios, con parte proindivisa, del Monte Chaneo, con domicilio conocido, en el término de Meroy, afectados por la ocupación de errenos que se precisan para la ejecución de la obra "Captación y conducción de agua a Piedrafita de Babia", a realizar por el Ayuntamiento de Cabrillanes (León).

1.—Hros. María Riesco Alvarez	Vega de Viejos
2.—Manuel Rodríguez Riesco	Id.
3.—Elena Rodríguez Riesco	Id.
4.—Edelmira Rodríguez Riesco	Id.
5.—Hros. Serafina Rodríguez García	Id.
6.—Hros. Sofía Cuenllas Hidalgo	Id.
7.—Hros. Otilia Alba Pozal	Id.
8.—Hros. Regina González Alvarez	Id.
9.—Hros. María Rodríguez Hidalgo	Id.
10.—Aníbal Rodríguez Ramos	Id.
11.—Eladio B. Alvarez Colado y Hnos.	Id.
12.—Recaredo Fernández Martínez	Id.
13.—Regina Méndez Rodríguez	Id.
14.—Obdulia Méndez Fernández Hros.	Id.
15.—Arcadio Alvarez Fernández	Id.
16.—Dionisio Alvarez Fernández	Se desconoce
17.—Honorina Alvarez Fernández	Vega de Viejos
18.—Hros. Manuel Nieto Fernández	Id.
19.—José Rodríguez Alvarez	Id.
20.—Hros. Gabriel Castro Taladriz	Id.
21.—Regina Prieto González	Id.
22.—Hros. Adelaida Rubio	Id.
23.—Rosario Pérez Calzado	Id.
24.—Hros. Manuel Alvarez	Id.
25.—Carmen Méndez Rodríguez	Piedrafita de Babia
26.—Honorio Méndez Rodríguez	Meroy
27.—Hros. Regino Otero Méndez	Piedrafita de Babia
28.—Hros. de Alvaro Riesco	Id.
29.—Hros. Constantino Caunedo	Lumajo. Villablino
30.—Hros. Francisco Bardo	Villaseca de Laciana
31.—Hros. Emilia Calzado	Se desconoce
32.—Hros. Sabino Alvarez	Piedrafita de Babia
33.—Hros. Irineo Alvarez Prieto	Se desconoce
34.—Alvaro Fernández Meléndez	Meroy
35.—Hros. Adelina del Valle	Id.
36.—Emilio Alvarez Romero	Id.
37.—Hernando Martínez Fernández	Id.
38.—Braulio Riesco Rubio	Id.
39.—Bartolomé Alvarez Rodríguez	Id.
40.—Genuario Fernández Riesco	Id.
41.—Ricardo Martínez Cabezas	Piedrafita de Babia
42.—Hros. Gregorio Cadenas	Villaseca de Laciana
43.—José Valdés Arias	Meroy
44.—Secundino Fernández Riesco	León
45.—Felipe Pérez Martínez	Meroy
46.—Antonio González García	Id.
47.—Hros. Alvarina Fernández	Villablino
48.—Hros. Betsabé Prieto	Meroy
49.—Joaquín Fernández Reguero	Id.
50.—Hros. Josefa Riesco	Quintanilla
51.—Hros. Emilia Rubio Cuenllas	Madrid
52.—Hros. Academia Fdez. Quirós	Piedrafita de Babia
53.—Eladio Bonhomme Quirós	Id.
54.—Hros. Hilario Meléndez	Id.
55.—José Fernández Caunedo	Se desconoce

8575 Núm. 5358—2.380 ptas.



### Ayuntamiento de Valdefresno

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 28-9-89, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Construcción de Pista Polideportiva en Santa Olaja del Porma", se expone al público durante un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Construcción de Pista Polideportiva en Santa Olaja del Porma según proyecto del Técnico don Jesús Martínez del Cerro.

Tipo de licitación.—Cuatro millones de pesetas mejorado a la baja.

Fianza.—Provisional para participar en la subasta 160.000 ptas., definitiva 6 % del precio de remate.

Presentación de proposiciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles a que finalice el plazo de reclamaciones contra el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal en horas de oficina, donde estará el expediente para que pueda ser examinado.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado figurando en el sobre "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de Pista Polideportiva en Santa Olaja del Porma", con este modelo:

D. .... con domicilio en ..... y con DNI n.º ..... en nombre propio (o en representación de .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ..... de fecha ....., se comprometo a realizar las obras de construcción de Pista Polideportiva en Santa Olaja del Porma en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores acompañarán a la oferta y dentro del mismo sobre:

- A) Fotocopia del DNI.
- B) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.
- D) Justificante de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
- E) Escritura de poder si se actúa en representación.
- F) Justificante de no ser deudor a la Hacienda pública.
- G) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial que le faculte para contratar.

Valdefresno, 4 de octubre de 1989.  
El Alcalde (ilegible).

8577 Núm. 5359—6.052 ptas.

### Ayuntamiento de Castropodame

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 1989, se aprobó el proyecto técnico de "Construcción de dos paradas de autobuses en la CN-VI, PK. 372,4 T.M. de Castropodame, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de contrata de 2.734.338 pesetas.

Dicho documento se somete a información pública por término de quince días hábiles, permaneciendo durante dicho plazo, de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, al objeto de que, por los interesados, se puedan examinar y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Santiago Payero.

8329 Núm. 5360—391 ptas.

### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

De conformidad con lo prevenido por los artículos 75.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y el 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por el Pleno el día 28 de septiembre referido al señalamiento de las cantidades a percibir por cada uno de los miembros electivos de esta Corporación en concepto de asignaciones y gastos de representación.

Las cantidades a distribuir es la de

644.000 pesetas que representa el cuatro por ciento del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y se realiza la distribución de la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde-Presidente, 180.000 pesetas anuales.

A cada uno de los señores Concejales, la cantidad de 58.000 pesetas anuales.

Villares de Orbigo a 29 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8333 Núm 5361—544 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 369/89 se dictó sentencia con los siguientes particulares:

En la ciudad de León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 369/89 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. César Sánchez Ceballos y D.ª María Isabel Verde Arias, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 385.950 ptas. de principal y 200.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de D. César Sánchez Ceballos y María Isabel Verde Arias, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 385.950 pesetas de principal, reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez.—Ante mí, el Secretario Sr. Santamarta Sanz.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido el presente en León a veintinueve de septiembre de 1989. Haciéndose constar que contra esta resolución puede interponer recurso ante la Audiencia Provincial de León, en un plazo de cinco días. Doy fe.—José Santamarta Sanz.

8371 Núm. 5362—4 080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 549/88 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Otero Miranda, S. A., representado por el Procurador doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don José Luis Miranda Zapico, contra Imyco, S. A., Eulalio Agüera Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.602.503 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Imyco, S. A., y don Eulalio Agüera Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Otero Miranda, S. A., de las 1.102.503 pesetas reclamadas, intereses de esa suma desde la denegación pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de octubre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

8402 Núm. 5363—3.332 ptas.

\*\*\*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 181 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra Fomyco, S. A., y don José-Ramón García Calabozo y doña María-Esther García López, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de dieciocho millones ochocientos quince mil trescientas cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fomyco, S. A., y don José-Ramón García Calabozo y doña María-Esther García López y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, Sociedad Anónima, de los trece millones ochocientos mil trescientas cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de octubre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

8404 Núm. 5364—3.744 ptas.

\*\*\*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 667/88 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don José Vicente Martínez, contra don José M.ª Blanco González y don Miguel Angel Gil Alvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 795.836 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José M.ª Blanco González y Miguel-Angel Gil Alvarez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., de las 495.836 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

8403 Núm. 5365—3.416 ptas.

\*\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 537/89, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Raimundo Fernández Láiz, mayor de edad, soltero, natural y vecino que fue de Trobajo del Camino, en donde falleció el día 6 de junio último, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo las personas que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados: Constantino, Ignacia, Pablo, Dionisia, Amelia, Joaquina Isabel, Jacinto y Cruz Fernández Láiz.

Y, por medio de este edicto se llama a cuantas personas puedan tener interés en la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8405 Núm. 5366—2.108 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 424/89, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D.ª Virgilia González Villadangos, fallecida en Villadangos del Páramo el día 13 de

mayo de 1984, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por D. Olegario González Villadangos, hermano de la fallecida, además de los siguientes hermanos: Julián, Alicia, María Oliva, Araceli, Lisardo y Fortunato González Villadangos, y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil se anuncia la muerte sin testar de expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia valorada en 25.000 pesetas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Miguélez del Río. Ante mí (ilegible).

8537 Núm. 5367—2.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación legal núm. 64/88, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 237/89.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de separación legal número 64/88, que se sigue ante este Juzgado a instancia de doña Catalina García Martínez, mayor de edad, sus labores y vecina de Bembibre, representada por el Procurador señor López Rodríguez y defendida por el Letrado don Eduardo Pérez Quiroga, contra don Alfredo Sobrado Moure, mayor de edad, minero y vecino de Bembibre, el cual se encuentra en estos autos, en situación de rebeldía.

Fallo: Que decreto la separación del matrimonio formado por Catalina García Martínez y Alfredo Sobrado Moure y la disolución del régimen económico matrimonial adoptando como medidas que deban regir la separación las siguientes: a) la guarda y custodia de los hijos menores corresponderá a la madre. El padre podrá tener a sus hijos en su compañía, en fines de semana alterno de 10 horas del sábado a 20 del domingo y la mitad de los periodos vacacionales. b) La esposa e hijos continuarán en el uso de la vi-

vienda familiar. c) El demandado contribuirá al levantamiento de las cargas del matrimonio en el 30 por 100 de sus ingresos netos mensuales pagaderos por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia y contra la cual cabe recurso de apelación por término de cinco días, para ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Jesús Tejedor Alonso.

8376

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

En el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y con el núm. 182/89, se sigue expediente de dominio a instancia de don Teodomiro Onega Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Cistierna, sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá en el Registro de la Propiedad, y por providencia de fecha acordó el señor Juez de Primera Instancia convocar a cuantas personas ignoradas e inciertas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

*Fincas objeto de inscripción:*

1) “Urbana en Cistierna, al sitio de “El Piornal” de 64 metros, cuadrados aprox. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con don Eusebio Sánchez y doña Antonia Menéndez.”

2) “Rústica en Cistierna, al sitio de “El Piornal”, de 8 áreas y 32 centiáreas aprox. Linda: Norte, Eusebio Sánchez y esposa Antonia Méndez; Sur, Colomán Reyero Martínez; Este, monte; Oeste, con la carretera de Sahagún a Arriendas.

Cistierna, 19 de septiembre de 1989.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8377 Núm. 5368—2.516 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los

de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.595 de 1989 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las once veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Valentín Ribeiro Sores, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8595

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.615/89 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 12,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Germán González Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8594

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.684/89 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve a las 19 h., en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Domingo de la Puente García cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8597

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.741/89 por el hecho de estafa, acordó señalar para la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 18,50 h., en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Ramón Cornejo Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8596

#### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don José Fra de la Puente, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio n.º 220/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 90/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Sr. Juez de Distrito número uno, D. Ricardo Rodríguez López, los precedentes autos de juicio de desahucio n.º 220/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de D.ª María del Carmen Enríquez Ramón, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D. Víctor González Villar, por falta de pago de la renta de la vivienda sita en la calle Once Mil Vírgenes, de Ponferrada, núm. 7-1.º dcha.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de esta litis, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la c/ Once Mil Vírgenes, n.º 7-1.º dcha., de Ponferrada, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de la renta pactada, y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado

D. Víctor González Villar de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal, y a su costa, con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de este Partido, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Rubricado. D. Ricardo Rodríguez López.

Y para que conste y sirva de notificación del demandado D. Víctor González Villar, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe. José Fra de la Puente.

8345 Núm. 5369—4.012 ptas.

#### Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 56/86, dimanante de los autos número 209/86, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Alicia Girón González y 23 más contra la empresa Espectáculos Morán-Herederos de Adriano Morán, sobre resolución de contrato, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Ilustrísimo señor Martín Martín.

En Ponferrada, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo transcurrido el plazo concedido a la parte ejecutada para la designación de Perito en esta litis, ejecución contenciosa núm. 56/86, sin que lo hubiere verificado, se nombra a don Gonzalo Mazariegos Pérez, como Perito en este procedimiento, y póngase en conocimiento del mismo a efecto de aceptación y juramento del cargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

El Magistrado de Trabajo.—Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria: M.ª Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ejecutados doña Amalia Morán Rodríguez y don José Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 8226